

Oficio 500-2013- 252  
Exp. SAT-324-01-41-

Asunto: Se atiende promoción.

México D.F. a, 27 JUN 2013  
"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del  
Ejército Mexicano".

C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán.  
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del IMCP.  
Bosque de Tabachines No. 44, Fracc. Bosques de las Lomas,  
Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11700, México, Distrito Federal.  
P r e s e n t e.

Nos referimos a su escrito de fecha 20 de junio de 2013, a través del cual solicita al Lic. Aristóteles Núñez Sánchez, Jefe del Servicio de Administración Tributaria, homologación al 15 de julio del 2013 para la presentación de los dictámenes fiscales correspondientes al ejercicio del 2012; asimismo, señala una serie de problemas presentados para el envío de los dictámenes.

Al respecto, le comentamos que con el objeto de que los contribuyentes y contadores públicos registrados, contaran con la herramienta informática en tiempo y forma, que les permitiera cumplir debidamente con la obligación en la presentación del dictamen fiscal, el Servicio de Administración Tributaria puso a disposición de éstos, a partir del mes de diciembre de 2012, la herramienta informática denominada SIPRED.

Ahora bien, en relación con las problemáticas planteadas en su escrito le comentamos lo siguiente:

- Respecto de los incisos a), b) y c) no se tienen registros de reportes a través de los medios oficiales que se tienen establecidos para atender situaciones que se presenten en el SIPRED.
- En relación con el inciso d), se tiene documentado un caso, donde se verificó que el archivo del contribuyente se encontraba dañado.
- Por lo que toca al inciso e) se tienen 4 casos documentados, los cuales ya fueron atendidos.
- Referente al inciso f) Servicios al Contribuyente publicó a través de la página de internet del SAT, en preguntas frecuentes la solución para efectuar los pagos de las actualizaciones y recargos a través de DyP.
- Respecto al inciso g) si existe un campo para registrar el pago de lo indebido en DyP, el cual se denomina cantidad a favor.

Administración General de Auditoría Fiscal Federal.  
Administración Central de Normatividad de Auditoría Fiscal Federal.  
Subadministración de Normatividad de Auditoría Fiscal Federal "13"

Oficio 500-2013-252

Exp. SAT-324-01-41-

2

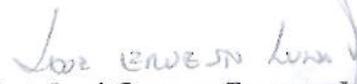
- En relación con el inciso h) el convertidor nunca ha realizado la transferencia de la información contenida en los índices agregados, en virtud de que no es posible predefinir el número de índices agregados a utilizar por los contribuyentes, sin embargo a partir del dictamen 2012, se agregó la funcionalidad de llenar el dictamen mediante la herramienta hoja de trabajo, que permite adicionar los índices agregados en forma automática.
- Por lo que respecta a su último inciso, de acuerdo a las cifras registradas en nuestros controles en relación con el número de dictámenes recibidos al 25 de junio por los ejercicios 2011 y 2012, se tiene un mayor número de dictámenes presentados por el ejercicio 2012.

No omitimos comentarle que en caso de que se presente alguna problemática en la recepción de los dictámenes, se brindará como cada año apoyo a través de nuestras áreas de servicios al contribuyente o a través de "Mi Portal" de la página de internet del SAT.

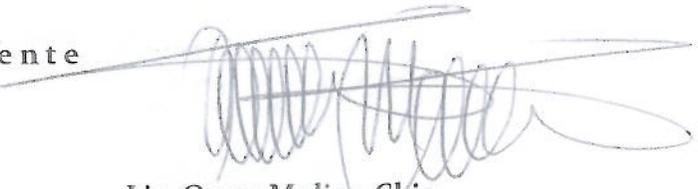
Por lo anterior, y en virtud de que el ejercicio fiscal a dictaminar (2012), tiene un cierre al día 31 de diciembre del 2012, se considera que el plazo para la presentación del dictamen de estados financieros, debe cumplirse conforme a lo establecido en el sexto párrafo del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, y en la regla II.2.11.2 de Resolución Miscelánea Fiscal 2013, es decir, a más tardar el día 1º de julio de 2013, y tratándose de contribuyentes que consoliden sus estados financieros al 15 de julio del mismo año.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Act. José Genaro Ernesto Luna Vargas.  
Administrador General de Auditoría  
Fiscal Federal.



Lic. Oscar Molina Chie  
Administrador General de Grandes  
Contribuyentes.

C.c.p. Lic. Aristóteles Núñez Sánchez.- Jefe del Servicio de Administración Tributaria.- Para su conocimiento. Presente.  
Atención al volante No. 201306301.

L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho.- Administrador Central de Operación de la Fiscalización Nacional. Mismo fin  
Lic. Samuel Arturo Magaña Espinosa.- Administrador de Normatividad de Auditoría Fiscal Federal "3".- Mismo fin.

La presente información se encuentra clasificada como reservada de conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en correlación con el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.